



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
13 DE MARZO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00010

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día trece de marzo de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asiste, pero se excusa: D. Javier Fuentes Fernández.

Actúa como Secretaria D^a. Amalia Barazas Sevilla, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.


2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0120/26, de 11 de marzo por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2023 relativa a la materia de contrataciones y concesiones, al objeto de iniciar el correspondiente expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja.

- Decreto de la Alcaldía núm. 0121/26, de 11 de marzo por el que se avoca la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2023 relativa a autorización,

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 1/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





disposición y reconocimiento de obligaciones, al objeto de librar mandamiento de pago a D. Matías Sánchez Fernández, concejal Delegado del Área de Gobierno, Deporte, Participación Ciudadana, Salud y sanidad, Cultura, Turismo, Educación, Juventud y Mujer en concepto de atender gastos de viaje a Sierra Nevada para actividades de esquí.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

3.1.- AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1. De D/Dª FLM con DNI ***9368** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 09-03-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 4.875,58 €, de los que el Ayuntamiento aporta 2.047,76 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.827,82 €.

3.1.2. De D/Dª MNPM con DNI ***4886** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en veintidós horas al mes, desde 12-03-2026 hasta 31-12-2026, por un importe total de 3.525,56 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.480,72 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 2.044,84 €.


3.2 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1. De D/Dª MRRL con DNI ***3417** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.261,00 € de los que la aportación municipal asciende a 529,62 € y la de la Diputación Provincial a 731,38 €.

3.3 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.3.1 De D/Dª EFR con DNI ***3103** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 2/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





3.4 AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.4.1. De D/Dª JMV con DNI ***1223** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 1.931,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 811,02 € y la de la Diputación Provincial a 1.119,98 €.

4º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE ADOQUÍN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y CALLES ANEXAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-002/00001 (C-07-26) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, aprobó el expediente para la contratación de la obra de sustitución del pavimento de adoquín de la Plaza de la Constitución y calles anexas, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:


- NIF: 34838643Z JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS
- NIF: B85826899 PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 4 de marzo de 2026, procede a la apertura del “Sobre A: Documentación administrativa”. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

A continuación, en la misma reunión, procede a la apertura del “Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”. Dicha documentación es trasladada a los técnicos municipales para su correspondiente valoración, quedando la mesa en suspenso, a la espera de recibir el citado informe.

En fecha 6 de marzo de 2026, los Ingenieros de la Edificación municipales realizan informe que concluye en la siguiente valoración:

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 3/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

| | EMPRESAS | JUICIO DE VALOR | | | | | TOTALES |
|---|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------------------|--|--------------------------------------|---------|
| | | Programación diagrama de Gantt | Conocimiento del medio | Organización de la obra | Mantenimiento de la movilidad y servicios afectados | Medios Humanos y materiales | |
| 1 | PROBISA VIAS Y OBRAS SLU | B | MB | B | MB | MB | 40,50 |
| 2 | JOAQUIN RODRIGUEZ | B | B | S | B | R | 27,00 |

El día 11 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación reanuda su reunión y valora los criterios basados en juicios de valor, atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico de valoración, con las siguientes puntuaciones:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|------------------------------|------------|
| 1. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU | 40,50 |
| 2. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS | 27,00 |

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a la apertura del “Sobre C: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”. Una vez estudiada la documentación económica presentada por los licitadores, valora la misma con las siguientes puntuaciones:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|------------------------------|------------|
| 1. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS | 55,00 |
| 7. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU | 54,21 |

Finalmente, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

| LICITADOR | PUNTUACIÓN |
|------------------------------|------------|
| 1. PROBISA VIAS Y OBRAS SLU | 94,71 |
| 2. JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS | 82,00 |

A la vista de la presente lista, el licitador **PROBISA VIAS Y OBRAS SLU**, con NIF **B85826899**, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 | |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 | |
| Observaciones | | Página | 4/19 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente 2026/402940/006-002/00001 (C-07-26) a favor de PROBISA VIAS Y OBRAS SLU, con NIF B85826899.

Segundo. - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- a) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- c) Constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido (5.840,28 €).
- d) Fotocopia de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de la prima.


Tercero. - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y SOLICITUD DE AYUDAS EUROPEAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-305/00003 (C-18-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica de redacción de memorias técnicas y solicitud de ayudas europeas.

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 5/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Para la ejecución de dichos trabajos, se ha solicitado oferta a la mercantil DS GREEN TRANSITION S.L., con NIF B02796910, el cual se compromete a realizarlos por un importe total de dieciocho mil veintinueve euros (18.029 €), desglosados en un total de catorce mil novecientos euros (14.900 €) de principal y de tres mil ciento veintinueve euros (3.129 €) de IVA, calculado al 21%.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 5 de marzo de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 11 de marzo de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.


Segundo. - Contratar con la mercantil DS GREEN TRANSITION S.L., con NIF B02796910, los trabajos de consultoría y asistencia técnica de redacción de memorias técnicas y solicitud de ayudas europeas, por un importe catorce mil novecientos euros (14.900 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de tres mil ciento veintinueve euros (3.129 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciocho mil veintinueve euros (18.029 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de dieciocho mil veintinueve euros (18.029 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 6/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





6º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE DE LA ALPUJARRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-422/00002 (C-30-25)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2026, aprobó el expediente para la contratación de la concesión de servicios para la explotación del bar del Parque de la Alpujarra, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de veintiséis días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solamente ha concurrido la siguiente licitadora: D^a. Josefa Villegas Fernández, con DNI ***0840**.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 11 de marzo de 2026, procede a la apertura del “Sobre A: Documentación administrativa”. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por la licitadora, acuerda admitirla.

A continuación, en la misma reunión, procede a la apertura del “Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación aplicables mediante la aplicación de fórmulas”. Una vez estudiada la documentación presentada por esta, y siendo esta la única licitadora presentada, la Mesa de Contratación ha propuesto a **D^a. JOSEFA VILLEGAS FERNÁNDEZ**, con DNI ***0840**, como adjudicataria del presente contrato.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente 2025/402940/006-422/00002 (C-30-25) a favor de **D^a. JOSEFA VILLEGAS FERNÁNDEZ**, con DNI ***0840**.

Segundo. - Requerir a la licitadora para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 7/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la interesada.
- b) Acreditación de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, documentación acreditativa de la exención aplicable, junto con declaración responsable de no haber causado baja en la actividad.
- c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Constitución de la garantía definitiva, por importe de dos mil quinientos sesenta y seis euros con cuarenta y un céntimos de euro (2.566,41 €), conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.
- f) Fotocopia de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 150.000 € que cubra la totalidad de los posibles daños personales y/o materiales directos o indirectos a terceros o bienes que se puedan causar durante la ejecución del contrato, y justificante del pago de la prima.

Tercero. - Advertir a la licitadora propuesta de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

7º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA 2025 Y APROBACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO.


Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente 2025/402950/850-100/00006 y resultando:

Vista la memoria justificativa presentada por D^a. Francisca Mateos Villegas con DNI ***9883** en representación de la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G-04335477, referente a la justificación del gasto de la subvención aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Presenta documentos justificativos del empleo de la subvención por importe de cuarenta y siete mil setecientos tres euros y trece céntimos (47.703,13 €) que, con los documentos

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 8/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





justificativos presentados anteriormente suman un total de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y un euros y diez céntimos (148.831,10 €), quedando la subvención justificada al 100%.

Siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar justificada por la Asociación de Mujeres Deportistas de Berja con CIF G04335477 el segundo pago de la subvención por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €)

Segundo.- De acuerdo con el convenio ratificado que regula la subvención, proceder al tercer y último pago por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €).

Tercero.- Notifíquese con indicación de los recursos que procedan y dar traslado a la asociación y a la Intervención Municipal.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1. LICENCIA DE OBRAS.


8.1.1 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00032 (O/033/26)** y resultando:

Con fecha 19 de febrero de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras formulada por VEGACASTALA, S.L., con C.I.F. B04809901, para la ejecución de obras en la parcela sita en Paraje "Riguarte", Polígono 59, Parcela 340, referencia catastral 04029A059003400000IR, consistentes, según la solicitud presentada, en construcción de invernadero de 1.246,73 m² y hoyo drenante para recogida de pluviales, con un presupuesto de ejecución material de 12.136,81 € (RE. n.º 921).

Junto a dicho escrito se ha presentado memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Vicente Ruiz Real, promovida por D. Julio Maldonado González en representación de VEGACASTALA, S.L.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 23 de febrero de 2026, en el que

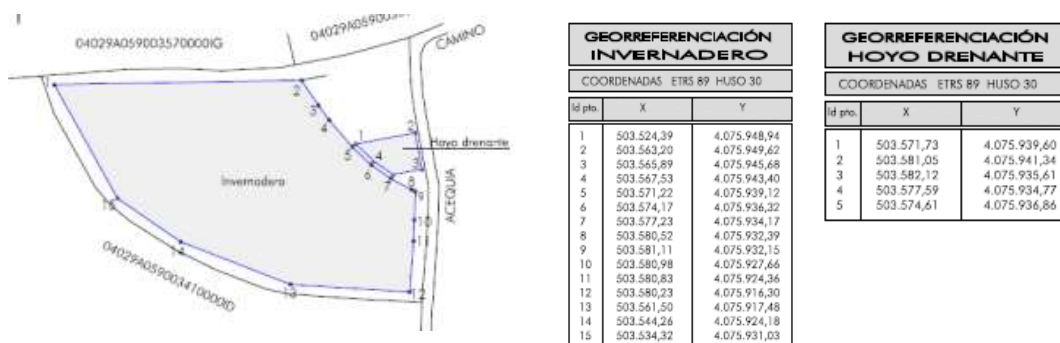
| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 9/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





se hace constar que el suelo sobre el que se pretende actuar está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), y, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, como área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

Asimismo, dicho informe señala que el uso pretendido, agrícola (invernadero), resulta compatible con la normativa urbanística aplicable. Se hace constar que las obras se sitúan en Paraje “Riguarte”, Polígono 59, Parcela 340, finca registral 19.089, con representación georreferenciada en coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89:




Además, como otros aspectos a tener en cuenta, el informe técnico municipal señala los siguientes:

- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado fianza por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio y de un mes para la ejecución de las obras, debiendo quedar finalizadas estas en el plazo máximo de siete meses desde la notificación de la licencia.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 10/19 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 12 de marzo de 2026.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a VEGACASTALA, S.L., con C.I.F. B04809901, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en construcción de invernadero de 1.246,73 m² y hoyo drenante para recogida de pluviales en la parcela sita en Paraje “Riguarte”, Polígono 59, Parcela 340, referencia catastral 04029A059003400000IR, finca registral núm. 19.089, en suelo rústico clasificado como SNU-CN-R (Regadío) y ámbito SNU-ZEPPT-POTPA-AG2, de conformidad con la memoria valorada redactada por D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto Técnico, quedando dicha documentación técnica incorporada a la licencia como condición material de la misma.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, se ha depositado fianza por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la licencia y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de siete meses desde dicha notificación, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 | |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 | |
| Observaciones | | Página | 11/19 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

| Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras: | |
|--|------------------------------|
| BASE IMPONIBLE:..... 12.136,81 € | Tipo Gravamen:3,00% |
| Liquidación:..... | 364,10 € |
| Ingresado Anteriormente:..... | 364,10 € |
| A Ingresar:..... | 0,00 € |

| Tasa por licencia urbanística: | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| BASE IMPONIBLE:..... 12.136,81 € | Tipo Gravamen: 1,00% - Mínimo 55 € |
| Liquidación:..... | 121,37 € |
| Ingresado Anteriormente:..... | 121,37 € |
| A Ingresar:..... | 0,00 € |

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

8.1.2 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-001/00217 (O/238/25)** y resultando:

Consta solicitud de licencia de obras formulada por D. Francisco López Salmerón, con D.N.I. ***1438**, para la ejecución de obras en la parcela sita en Paraje Las Cañadas, polígono 62, parcela 324, referencia catastral 04029A062003240000IY, consistentes, según la solicitud presentada, en proyecto de apertura de un nuevo sondeo, con un presupuesto de ejecución material de 3.095,44 €. La solicitud aparece firmada en fecha 17/12/2025 y se acompaña de proyecto técnico redactado por D. Samuel Zaplana Rodríguez, Ingeniero de Minas, colegiado núm. 580.

Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 26 de febrero de 2026, en el que se hace constar que el suelo sobre el que se pretende actuar está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío SNU-CN-R (Regadío), y, conforme al Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, como Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | | Fecha y hora | |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | | 16/03/2026 13:11:09 | |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | | 16/03/2026 12:54:20 | |
| Observaciones | | Página | | 12/19 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En dicho informe se concluye que el uso pretendido, sondeo para uso agrícola, resulta compatible con la normativa urbanística aplicable. Asimismo, se identifican las coordenadas UTM de la actuación (X 502.210; Y 4.075.880; Z 209 m), se indica que no existe incidencia en bienes o parajes protegidos, que no precisa servicios urbanísticos específicos y que no es necesario depositar fianza por residuos, al consistir los restos en lodos que se esparcirán en la propia parcela.

El informe concluye que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio y de un mes para la ejecución, debiendo quedar finalizadas las obras en el plazo máximo de siete meses desde la notificación de la licencia.


Consta igualmente informe sectorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, referido al expediente 2023MOD003681AL, en el que se informa la compatibilidad de la actuación con la planificación hidrológica vigente, condicionada, entre otros extremos, a un volumen máximo de 11.403 m³/año para riego de invernaderos, procedente del sondeo ubicado en coordenadas X: 502.210; Y: 4.075.880, al control de volúmenes de agua utilizados y a la aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias o del programa de actuación correspondiente en zona vulnerable.

Consta asimismo resolución de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas de fecha 30/10/2025, expediente S0402900019, por la que se aprueba el proyecto para realizar la obra de captación de aguas, con las características del sondeo proyectado (40 m de profundidad, 254 mm de diámetro, brocal metálico, revestimiento metálico, coordenadas X 502.210; Y 4.075.880) y bajo los condicionados establecidos en dicha resolución, entre ellos la ejecución conforme al proyecto presentado y al informe hidrológico, la instalación de contador volumétrico totalizador y tubería auxiliar para control piezométrico, así como la presentación de certificado final de obra y columna litológica al finalizar los trabajos. La propia resolución indica expresamente que esta autorización se otorga a efectos de seguridad minera, sin perjuicio de las demás autorizaciones y licencias que resulten necesarias.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la incorporación de las autorizaciones e informes sectoriales previos exigibles para la actuación pretendida. Asimismo, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, que consta en el expediente.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 13/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a D. Francisco López Salmerón licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en apertura de un nuevo sondeo en la parcela sita en Paraje Las Cañadas, polígono 62, parcela 324, referencia catastral 04029A062003240000IY, finca registral núm. 37.888, en suelo rústico clasificado como SNU-CN-R (Regadío) y ámbito SNU-ZEPPT-POTPA-AG2, en las coordenadas UTM Huso 30 ETRS89 X: 502.210; Y: 4.075.880; Z: 209 m, de conformidad con el proyecto técnico redactado por D. Samuel Zaplana Rodríguez, Ingeniero de Minas, colegiado núm. 580, quedando dicho proyecto incorporado a la licencia como condición material de la misma.

Segundo. - La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de las siguientes condiciones particulares:


1. Cumplimiento íntegro del informe de compatibilidad con la planificación hidrológica emitido en el expediente 2023MOD003681AL, en particular: volumen máximo de 11.403 m³/año; destino del agua a riego de invernaderos; control de volúmenes de agua utilizados en los términos fijados en dicho informe; y aplicación, en su caso, del Código de Buenas Prácticas Agrarias o del programa de actuación correspondiente en zona vulnerable.

2. Cumplimiento íntegro de la resolución de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Minas dictada en el expediente S0402900019, en particular: ejecución del sondeo conforme al proyecto presentado; instalación de contador volumétrico totalizador y tubería auxiliar para control piezométrico; presentación, al finalizar las obras, del certificado final de obra y de la columna litológica en los términos establecidos en dicha resolución; y observancia de cualesquiera otros condicionados sectoriales impuestos por dicha Administración.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que, conforme al informe técnico municipal, no procede exigir fianza por residuos de construcción y demolición, al consistir los restos originados por la actuación en lodos procedentes del sondeo que serán esparcidos en la propia parcela.

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 14/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la licencia y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de siete meses desde dicha notificación, sin perjuicio de las prórrogas que procedan conforme a la normativa aplicable.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

| Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras: | |
|--|---------------------------|
| BASE IMPONIBLE:..... 3.095,44 € | Tipo Gravamen:3,00% |
| Liquidación:..... 92,86 € | |
| Ingresado Anteriormente:..... 92,86 € | |
| A Ingresar:..... 0,00 € | |

| Tasa por licencia urbanística: | |
|---------------------------------------|---|
| BASE IMPONIBLE:..... 3.095,44 € | Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 € |
| Liquidación:..... 55,00 € | |
| Ingresado Anteriormente:..... 55,00 € | |
| A Ingresar:..... 0,00 € | |

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

8.2 CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/006-810/00006** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCION DE 40 NICHOS DEL GRUPO 20 MODULO 03 Y CALLE DE NUEVA APERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 3 Y FINAL. Mes de enero de 2026.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 15/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

C.I.F nº B04527164.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 45.886,21 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 45.886,21 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 3.686,18 €.

IVA 21%: 774,10 €.

Importe líquido de la presente certificación: 4.460,28 €.

La Memoria valorada para la ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2025. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2025 a favor de la empresa **CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L.**, con CIF B04527164, por un importe de treinta y siete mil novecientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (37.922,49 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a siete mil novecientos sesenta y tres euros con setenta y dos céntimos de euro (7.963,72 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos de euro (45.886,21 €).


De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación nº 3 y final de la obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 16/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





8.3. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00006 (C-19-26) y resultando:

Con fecha 11 de marzo de 2026, se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del seguro de responsabilidad civil, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), mediante Decreto de Alcaldía n.º 120/2026, de 11 de marzo, se resolvió iniciar el expediente para la contratación descrita.

En cumplimiento de esta resolución, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se han emitido informe jurídico e informe de fiscalización favorable, ambos de fecha 12 de marzo de 2026.


En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 392/23 y 395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, así como el resto del expediente de contratación del seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Segundo. – Autorizar, en cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la totalidad de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.224.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal vigente, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Tercero. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 17/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Cuarto. - Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

8.4 APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/005-970/00012** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.


No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|------------|--------------|-----------------|---------------|---|
| F/2026/205 | FE26 15 | 04/02/2026 | 4.460,28 € | CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS SL |
| F/2026/283 | Emit-. M0002 | 09/02/2026 | 4.505,18 € | AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO |
| F/2026/284 | Emit-. V0003 | 09/02/2026 | 4.263,71 € | ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES |
| F/2026/309 | 26F 011 | 16/02/2026 | 12.705,00 € | MUSICA MAESTRO S L |
| F/2026/329 | GI5- 27787 | 14/02/2026 | 7.421,01 € | GRUPO CEMATEL S L U |

| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 18/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

| | | | | |
|------------|-------------------|------------|--------------|---|
| F/2026/350 | 046 2025 | 29/09/2025 | 6.050,00 € | LITTLE PARK SL |
| F/2026/352 | V-FAC+ FC0126-020 | 31/01/2026 | 85.982,04 € | GRUPORAGA S.A. |
| F/2026/371 | Emit- 047.26 | 24/02/2026 | 3.448,50 € | PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L |
| F/2026/376 | A/46 | 28/01/2026 | 3.205,73 € | VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL |
| F/2026/381 | Emit- 146 | 06/02/2026 | 7.001,50 € | HMNOS. GONZALEZ ACIEN, C.B. |
| F/2026/387 | ES26 0002 | 26/02/2026 | 45.053,88 € | VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA |
| F/2026/392 | Emit- 260112 | 26/02/2026 | 9.482,00 € | ARROYO SONIDO S L |
| F/2026/397 | Emit- V0004 | 27/02/2026 | 4.046,52 € | ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES |
| F/2026/408 | V-FAC+ FC0226-031 | 28/02/2026 | 85.982,04 € | GRUPORAGA S.A. |
| F/2026/433 | A032600001 | 03/03/2026 | 34.074,37 € | ESCAMILLA Y JUAREZ S L |
| F/2026/460 | J 2 | 28/02/2026 | 144.249,79 € | AVITASG S L |
| F/2026/467 | 2640000184 | 28/02/2026 | 3.274,77 € | BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL |
| F/2026/469 | 0 260997 | 09/03/2026 | 3.968,00 € | MARUBE S.L. |
| F/2026/497 | FSAS 26001886 | 10/03/2026 | 3.049,10 € | INTELINOVA SOFTWARE, SL |
| F/2026/507 | 1 000030 | 12/03/2026 | 36.620,30 € | CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 13:11:09 |
| | Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja | Firmado | 16/03/2026 12:54:20 |
| Observaciones | | Página | 19/19 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eLZnIIMpmOElnJz71TTRw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

